



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO

ASMA

CRITERIOS PARA SU PREVENCIÓN
EN EL ÁMBITO LABORAL



¿QUÉ ES EL ASMA?

Es una enfermedad inflamatoria de las vías aéreas, que se produce como respuesta del organismo ante la exposición a polvos, sustancias químicas, vapores o humos. Estos productos, actúan como "sensibilizadores" (sustancias que provocan reacciones alérgicas) o como "irritantes", produciendo una inflamación de la mucosa de vías aéreas y espasmo del músculo liso de sus paredes, lo que provoca una obstrucción al paso del aire.

SÍNTOMAS

La presencia de tos seca, a menudo nocturna, disnea o dificultad respiratoria, pitos o sibilancias y opresión torácica, sobretodo en no fumadores, deben hacer sospechar un posible caso de asma. Estos síntomas se caracterizan porque:

- No existían antes de iniciar la actividad laboral o han empeorado.
- Se inician o se agravan en el lugar de trabajo, a veces después de finalizar la jornada laboral, e incluso pueden aparecer por la noche.
- Mejoran fuera del lugar de trabajo (fines de semana y vacaciones), y retornan casi inmediatamente al reanudar el trabajo.

ACTIVIDADES

Son muchas las ocupaciones asociadas con la posibilidad de desarrollar asma. Las principales actividades relacionadas con asma ocupacional son

- Carpintería (maderas, barnices, etc).

- Pintura automóviles (resinas, endurecedores, etc).



- Agricultura y ganadería (polvos de grano, ácaros, etc).

- Panadería y confitería (harina, colorantes, etc).

- Industria química (isocianatos, pinturas, resinas, etc).



- Galvanizados (niquelado, cromados, etc).

- Industria de plásticos y resinas. (anhídrido ftálico).

- Industria farmacéutica (antibióticos)

- Industria de detergentes (enzimas b. subtilis).

DIAGNÓSTICO



Sin olvidar que lo más importante son los síntomas y su evolución, existen pruebas que, en general, permiten un fácil diagnóstico del asma. Lo difícil es atribuirle una causa concreta. Entre las pruebas diagnósticas más importantes destacan:

- Pruebas cutáneas a los alérgenos laborales de alto peso molecular.
- Espirometría, con la que se puede valorar el grado de obstrucción actual de las vías aéreas.
- Test inmunológicos "in vitro" para el diagnóstico o confirmación en estas sustancias de alto peso molecular.
- Si existe obstrucción, es importante conocer si es reversible o no. Esto se estudia mediante la llamada "Prueba de broncodilatación".
- La obstrucción varía de un momento a otro, principalmente en relación con la actividad laboral. Por ello es aconsejable la "monitorización del flujo respiratorio máximo" durante el trabajo, los fines de semana y durante las vacaciones.
- Por último, es necesario confirmar un rasgo característico del asma, la hiperreactividad o contracción de las vías aéreas, mediante las "pruebas de provocación inhalatorias inespecíficas o específicas", que deberán ser realizadas por una unidad especializada.

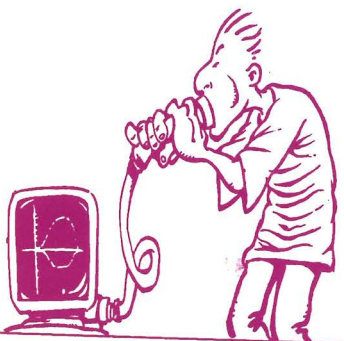
PREVENCIÓN

Lo ideal sería suprimir de los procesos productivos las sustancias responsables, pero ello no es siempre posible. Además, a diferencia de otros problemas de salud, basta la presencia de pequeñas cantidades, incluso por debajo de los límites permisibles, para que se den casos de asma.



Por tanto lo más importante es un diagnóstico precoz del problema, ya que de ello dependerá la buena evolución de la enfermedad.

Ante una sospecha de asma debe comentar el problema con su médico de empresa o de familia, quién en colaboración con los especialistas intentara:



- Establecer la asociación entre su actividad laboral y el asma.
- Controlar los síntomas del asma con medicamentos.

Lamentablemente, una vez desencadenado el asma, muchas veces es necesario abandonar la exposición, cambiando de puesto de trabajo o incluso de ocupación.

Si desea más información contacte con el
Centro Nacional de Medios de Protección.

Dirección de Programa
de Medicina Laboral y Epidemiología
(Área de Epidemiología Laboral)
Apto. de Correos 615. 41080 Sevilla
Tel: (95) 451 41 11, Fax: (95) 467 27 97

DL.: M - 19070 - 2001 NIPO.: 2111-01-001-0



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO